INFORME FINAL
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL MANEJO DEL FONDO DE GASTOS MENORES Y ARQUEO

PERIODO DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2025, entre el 21 y el 30 de abril de 2025, se efectuaron pruebas de auditoría en seguimiento al Manejo del Fondo de Gastos Menores y Arqueo, correspondiente al mes de abril de 2025.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la adecuada administración y control de los recursos asignados a la Caja Menor de la entidad, en virtud de la normatividad vigente y particularmente, lo establecido en la Resolución 014 del 15 de enero de 2025 “Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la vigencia 2025”, considerando los saldos en efectivo, saldo en bancos y los soportes de gastos realizados del 1 de abril hasta el 29 de abril de 2025.

ALCANCE

Revisión de los documentos que soportan los gastos menores realizados, verificación del efectivo disponible en la Caja Menor y del saldo en cuentas bancarias, mediante la realización de un arqueo de caja el día 29 de abril de 2025. Así como la verificación de controles asociados al manejo de la Caja Menor.

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno – María Jazmín Gómez Olivar y Profesional Especializado Oficina de Control Interno – Jarol Eder Hernández Vargas.

METODOLOGÍA APLICADA

Se evaluó el total de la información obtenida del corte objeto de evaluación – no se aplicó muestreo

PRINCIPAL MARCO NORMATIVO

- **Decreto Distrital 192 de 2021.** Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Distrital 062 de 2024.** Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.

- **Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017** – Secretaría Distrital de Hacienda. Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.
- **Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022** – Secretaría Distrital de Hacienda. Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores.
- **Resolución 285 del 3 de julio de 2024** – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.
- **Resolución 014 del 15 de enero de 2025** – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la vigencia 2025.
- **Procedimiento 4233100-PR-382 V3** – Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Manejo de la Caja Menor.

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de las pruebas efectuadas al corte del 29 de abril de 2025, sobre la administración y manejo del fondo de caja menor a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos, se evidenció una adecuada gestión de los recursos, así como la debida sustentación del monto aprobado de distribución mensual por valor de **$5.665.545**, conforme a los recursos asignados mediante la **Resolución 014 del 15 de enero de 2025**, "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. para la vigencia 2025".

El arqueo de fondos realizado en la misma fecha permitió establecer la siguiente composición del fondo:

- **Saldo en bancos - Banco Popular Cuenta Corriente No.110-050-02125-2:** $4.439.855 (equivalente al 78% del fondo).
- **Efectivo arqueado:** $891.800 (16%).
- **Vales provisionales y recibos pendientes por solicitud de reembolsos:** $333.900 (6%).

En cuanto a los gastos legalizados, se verificó que estos cumplieron con los criterios establecidos en la Resolución mencionada, en cuanto a su naturaleza de menor cuantía y su destinación para atender necesidades imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables, dentro de los rubros presupuestales autorizados.

Recomendación

Con el fin de fortalecer el proceso de Gestión de Servicios Administrativos y Tecnológicos, se formula la siguiente recomendación:

Teniendo en cuenta que en el procedimiento **"Manejo de Caja Menor" (código 4233100-PR-382)** se hace referencia al **"Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores"**, el cual es un documento externo que forma parte integral de la **Resolución No. DDC-000002 de 2022**, se sugiere a la **Subdirección de Servicios Administrativos** incluir en las condiciones generales del procedimiento la adopción expresa de dicho manual y dejar consignada una anotación aclaratoria, en la que se indique que toda mención o referencia al manual corresponde al cumplimiento de lo establecido en la **Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022**, emitida por la **Secretaría Distrital de Hacienda**.

Así mismo, se sugiere actualizar la sección de normatividad del procedimiento, eliminando la referencia a la **Resolución DDC-000001 de 2009**, la cual fue derogada expresamente en el artículo 3 de la **Resolución No. DDC-000002 de 2022**.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS

El día 29 de abril de 2025 se realizó una visita a la Subdirección de Servicios Administrativos, la cual fue atendida por el Profesional responsable de la Caja Menor correspondiente a la vigencia 2025. Desde la Oficina de Control Interno se informó que el alcance de la visita incluyó la revisión de los soportes correspondientes a la Caja Menor, en el periodo comprendido entre el 1° y el 29 de abril de 2025. Esta revisión contempló la verificación del efectivo disponible en la Caja Menor, así como del saldo en cuenta bancaria, mediante la realización de un arqueo de caja.

1. Acto administrativo de constitución de la Caja menor y designación del responsable

Se cuenta con la Resolución No. 014 del 15 de enero de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se constituye y regula el funcionamiento de la Caja Menor de la entidad para la vigencia 2025. En el artículo 3° de la mencionada Resolución se designa como responsable de la administración de la Caja Menor al Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la Dirección Administrativa y Financiera.

2. Presupuesto, montos y rubros autorizados

Se constituye la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2025, con el fin de sufragar los gastos urgentes, imprevistos, inaplazables e imprescindibles por cuantía anual de Sesenta y Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Pesos ($62.321.000) M/cte., con respaldo de certificado de disponibilidad presupuestal No. 123 del 7 de enero de 2025 y distribución mensual de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos ($5.665.545) M/cte., distribuidos así:

No.	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor Mensual	Control Mensual para Reembolso (70%)
1	O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	$ 149.910	$ 104.937
2	O2120201003033339099	Derivados n.c.p. de petróleo	$ 137.726	$ 96.408
3	O2120201004024299994	Artículos de aluminio n.c.p.	$ 399.818	$ 279.873
4	O2120201004054517003	Partes, accesorios y elementos para máquinas electrónicas	$ 383.091	$ 268.164
5	O2120201004064693999	Accesorios eléctricos n.c.p.	$ 400.273	$ 280.191
6	O21202020060464115	Servicios de taxi	$ 494.636	$ 346.245
7	O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	$ 162.000	$ 113.400
8	O21202020060767990	Otros servicios de apoyo al transporte n.c.p.	$ 482.727	$ 337.909
9	O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	$ 343.455	$ 240.419
10	O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	$ 563.182	$ 394.227
11	O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	$ 241.818	$ 169.273
12	O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	$ 581.091	$ 406.764
13	O2120202008078714999	Servicio de mantenimiento y reparación de otro equipo de transporte n.c.p., excepto vehículos automotores y motocicletas	$ 390.182	$ 273.127
14	O2120202008078715501	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo doméstico (receptores de radio y televisión, grabadoras de video [VCR, DVD, etc.], reproductores de CD, DVD, etc., cámaras de	$ 432.182	$ 302.527
15	O2120202008038363201	Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión)	$ 230.727	$ 161.509
16	O21803	Tasas y derechos administrativos	$ 272.727	$ 190.909
Total			$ **5.665.545**	**$ 5.665.545**

Fuente: Resolución 014 de 2025 – Secretaría General

3. Póliza de amparo.

En cumplimiento del Resolución DDC-00002 de 2022- Contador General de Bogotá D.C. “Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores”, la Entidad Pública Distrital designa a un servidor público responsable de la Caja Menor capacitado para su adecuado manejo, debidamente autorizado mediante acto administrativo y amparado mediante póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado por el monto total del valor de la caja menor.

Desde la Oficina de Control Interno se verificó que los recursos de la Caja Menor estuvieran amparados por una póliza de manejo vigente. En dicha revisión se constató que la entidad cuenta con la Póliza de Manejo Global con Entidades Oficiales No. 2202222002360, suscrita con MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., la cual cubre el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2024 y el 10 de octubre de 2025, brindando el debido aseguramiento a los recursos de la Caja Menor de la entidad.

Resumen de Póliza de Seguros

Compañía Aseguradora:
MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A.
Póliza No.: 2202222002360
Vigencia: Desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el 10 de agosto de 2025 (264 días)

Datos del Tomador, Asegurado y Beneficiario

- **Nombre:** Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Intermediario

- **Corredor:** Delima Marsh S.A.
- **Participación:** 100%

Coberturas y Valores Asegurados (Mismo valor asegurado para todas las coberturas: $1.370.000.000)

Cobertura	Valor Asegurado	Deducible
Infidelidad de empleados	$1.370.000.000	No aplica
Delitos contra la administración pública	$1.370.000.000	No aplica
Pérdida por empleados no identificados	$1.370.000.000	No aplica
Empleados temporales y/o firma especializada	$1.370.000.000	No aplica
Gastos de reconstrucción de cuentas y alcances fiscales	$1.370.000.000	No aplica

Condiciones Financieras

- **Prima neta:** $29.826.937
- **Gastos de expedición:** $5.667.118
- **IVA:** $0
- **Total, prima: $35.494.055**

Participación de Coaseguradoras

Compañía	Participación	Valor Prima
Compañía de Seguros Colpatria	45%	$13.422.121,65
Mapfre Seguros Generales de Colombia	55%	$16.404.815,35

4. Arqueo de Caja Menor y revisión de soportes.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo el arqueo de caja el día 29 de abril de 2025, en compañía del profesional universitario responsable de la caja, conforme a lo establecido en la Resolución 014 de 2025. La actividad dio inicio a las 11:12 a.m. y finalizó a las 12:10 p.m.

Durante el procedimiento, se realizaron las siguientes actividades: conteo físico de billetes y monedas, revisión de vales provisionales, verificación de reembolsos en trámite, revisión de retenciones, así como

la validación del saldo según certificación bancaria y demás documentos soporte de los fondos que integran la caja menor de la entidad, cuyo valor total asciende a **$5.665.545**.

Como resultado del arqueo, se constató que los valores verificados coinciden plenamente con la constitución y cuantía de la caja menor, según lo estipulado en la Resolución mencionada.

A continuación, se presentan los resultados del arqueo de caja realizado el 29 de abril de 2025:

Concepto	Débitos	Créditos
Efectivo (billetes y monedas).	$ 891.800	$ -
Vales provisionales	$ 210.000	$ -
Bancos (saldo certificado al 29/04/2025).	$ 4.439.855	$ -
Recibos pendientes por solicitud de reembolso	$ 123.900	$ -
Subtotal:	**$ 5.665.555**	**$ -**
Sobrante:	$ 10	$ -
Faltante:	$ -	$ -
Valor Caja Menor	$ -	**$ 5.665.545**
Totales	**$ 5.665.545**	**$ 5.665.545**

En cuanto al efectivo, el resultado del conteo físico de billetes y monedas fue de $891.800. Adicionalmente, se encontró un (1) vale provisional por valor de **$210.000**, destinado para la compra de tres (3) sellos en aluminio para la enumeración de actos administrativos de la dependencia de la Subdirección de Gestión Documental, autorizado el 28 de abril de 2025.

Respecto al saldo registrado en la cuenta corriente No. **110-050-02125-2** del Banco Popular, según certificación bancaria expedida con fecha 29 de abril de 2025, se reporta un saldo de **$4.439.855.**

En relación con los recibos legalizados pendientes por solicitud de reembolso, se identificaron tres (3) documentos, correspondientes a los consecutivos 25, 26 y 27, los cuales suman un total de **$123.900**, discriminados así:

No.	Concepto	Valor
1	No.25: Lavado juagado del vehículo Placa OBI7xx.	$ 35.700
2	No.26: Servicio de Taxi para dos servidores de la DSDSC - Desplazamiento Feria de Servicios Localidad de Ciudad Bolívar.	$ 66.200
3	No.27: Lavado de vehículo Placa OKZ9xx.	$ 22.000
Total recibos pendientes por solicitud de reembolso		**$ 123.900**

La verificación de estos recibos legalizados evidenció conformidad con el procedimiento de Manejo de Caja Menor, contando con los soportes documentales correspondientes.

Adicionalmente, se constató la existencia de una chequera correspondiente a la cuenta corriente del Banco Popular, cuyos consecutivos van del cheque No. **63****26** al No. **63****49**. Al momento del arqueo, se encontró disponible un (1) cheque, el No. **63****50**.

Finalmente, se identificó un sobrante de **$10**, originado en moneda fraccionaria destinada a facilitar la entrega de vueltas, por lo cual no se consigna.

5. Cumplimiento de Límites Presupuestales para Reembolso de Caja Menor.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, la reposición de los fondos manejados en efectivo debe realizarse por el valor de los gastos efectuados, sin superar el monto asignado en el respectivo rubro presupuestal ni exceder el setenta por ciento (70%) del monto autorizado para cada uno de los rubros afectados, según Resolución 014 del 15 de enero de 2025.

Con base en lo anterior, se verificó que los montos autorizados en la caja menor al momento de la realización del arqueo cumplen con los lineamientos establecidos, dado que los valores por rubro presupuestal no exceden ni el valor autorizado ni el límite del 70% previsto para los reembolsos. A continuación, se presenta el detalle de esta verificación:

Rubro presupuestal	Valor mensual caja menor	Control mensual para reembolso (70%)	Valor reembolso	Verificación OCI
O2120201004024299994	**$ 399.818**	**$ 279.873**	$ 210.000,00	**Cumple**
O21202020060464115	**$ 494.636**	**$ 346.245**	$ 66.200,00	**Cumple**
O2120202008078714102	**$ 581.091**	**$ 406.764**	$ 57.700,00	**Cumple**

Como se evidencia, los valores a ser objeto de reembolso por parte de la Tesorería Distrital se encuentran dentro de los límites autorizados tanto por rubro como por el porcentaje permitido, en concordancia con la normativa vigente.

6. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que en el procedimiento **“Manejo de Caja Menor” (código 4233100-PR-382)** se hace referencia al **“Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”**, el cual es un documento externo que forma parte integral de la **Resolución No. DDC-000002 de 2022**, se sugiere a la **Subdirección de Servicios Administrativos** incluir en las condiciones generales del procedimiento la

adopción expresa de dicho manual y dejar consignada una anotación aclaratoria, en la que se indique que toda mención o referencia al manual corresponde al cumplimiento de lo establecido en la **Resolución No. DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022**, emitida por la **Secretaría Distrital de Hacienda**.

Así mismo, se sugiere actualizar la sección de normatividad del procedimiento, eliminando la referencia a la **Resolución DDC-000001 de 2009**, la cual fue derogada expresamente en el artículo 3 de la **Resolución No. DDC-000002 de 2022**.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría:

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Jarol Eder Hernández Vargas - Profesional Especializado OCI
Revisado y Aprobado por: María Jazmín Gómez Olivar – Jefe Oficina de Control Interno